



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 1454 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5479463, con Registro DOCUMENTAL N° 9039841, que contiene el INFORME N° 0086-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRYPPTO, emitido por el Coordinador de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita la Rectificación en Parte de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1351-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 04 de Diciembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la actuación de la administración pública está subordinada a lo que establecen las Disposiciones Legales que reconocen nuestro ordenamiento jurídico en su integridad, en virtud al principio de legalidad, por esa razón, quienes la integran solo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente facultados, y en las formas que establezcan las leyes, ya que esto supone una garantía para los administrados frente a cualquier actuación arbitraria por parte del estado;

Que, la Legislación Peruana prevé la posibilidad de que la Administración Pública pueda enmendar sus errores en virtud al principio de autotutela administrativa, lo que supone una garantía tanto para la propia Administración como para los administrados. Por ello se ha regulado, en el Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, los mecanismos que permiten a la Administración revisar sus propios actos administrativos ya sea de oficio, o a pedido de los administrados; siendo tres los supuestos en los que se pone de manifiesto esta potestad: a) La Rectificación de Errores Materiales, b) La Nulidad y c) La Revocación;

Que, el Artículo 201°, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de Rectificación de Errores, 201.1, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos o retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1351-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 04 de Diciembre del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en donde se RESUELVE, Desplazar, Vía Reasignación, por estricta necesidad institucional, a partir del 04 de Diciembre del 2025, al servidor, Profesional de la Salud, en plaza vacante presupuestada de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, del pliego 443 Gobierno Regional Arequipa;

Que, en fecha 04 de Diciembre del 2025, se emitió la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1351-GRA/GRS/GR-OERRHH, y en la parte Resolutiva en su ARTÍCULO 1°, se cometió un error material involuntario de forma y fondo, en donde, lo INCORRECTO DICE: CARGO: MEDICO; y lo CORRECTO DEBE DECIR: CARGO: MEDICO ESPECIALISTA; lo que es conforme y en atención al INFORME N° 0086-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRYPPTO, emitido por el Coordinador de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, de fecha 12 de Diciembre del 2025, es conveniente realizar la rectificación por el error material de forma y fondo, cometido en la mencionada resolución, y en cumplimiento del Marco Normativo Vigente, debido a la voluminosa carga laboral de esta oficina, por lo que resulta procedente atender y a emitir el respectivo acto resolutivo a pedido de parte solicitado, en vista que no se modifica lo sustancial del contenido de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1351-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH;

...///

///...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – RECTIFICAR EN PARTE, el ARTÍCULO 1°, de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1351-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 04 de Diciembre del 2025, debiendo rectificarse de la siguiente manera como se indica a continuación:

DICE:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIDAD EJECUTORA DE ORIGEN	CARGO	NIVEL	CODIGO AIRHSP	UNIDAD EJECUTORA DE DESTINO
ZEA CALCINA, Raúl Fortunato	29550653	Centro de Salud Alto Selva Alegre-Microred de Salud Alto Selva Alegre-Red de Salud Arequipa Caylloma	MEDICO	MC-2	000135	Hospital Alto Inclan Mollendo-Red de Salud Islay

DEBE DECIR:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIDAD EJECUTORA DE ORIGEN	CARGO	NIVEL	CODIGO AIRHSP	UNIDAD EJECUTORA DE DESTINO
ZEA CALCINA, Raúl Fortunato	29550653	Centro de Salud Alto Selva Alegre-Microred de Salud Alto Selva Alegre-Red de Salud Arequipa Caylloma	MEDICO ESPECIALISTA	MC-2	000135	Hospital Alto Inclan Mollendo-Red de Salud Islay



ARTICULO 2°.- DISPONER, la plena vigencia de los ARTÍCULOS SUBSISTENTES, que no se opongan al presente acto resolutivo.

ARTICULO 3°.- ADJUNTAR, el presente acto resolutivo al expediente que dio origen a la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1351-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 04 de Diciembre del 2025.



ARTICULO 4°. – DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Treinta y Uno*..... (31) días del mes de *Diciembre*..... del año *2025*.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.F. 033512